



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA

11292 *Convocatoria y bases para la concesión de las Becas de Formación 2020 del Ayuntamiento de Algaida (Código BDNS: 533607)*

La Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Algaida ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚM. 429, DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2020

1. Dado que el Ayuntamiento de Algaida pretende potenciar, incentivar y facilitar acciones e iniciativas que permitan la formación y el desarrollo integral de los jóvenes del municipio de acuerdo a sus necesidades e inquietudes.
2. Dado que dicha convocatoria cuenta con consignación presupuestaria suficiente en el vigente presupuesto municipal de gastos.
3. De acuerdo con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, que la desarrolla y en ejercicio de las competencias que me atribuye la Ley de Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO

1. Convocar las Becas de Formación 2020, destinadas a colaborar económicamente con los jóvenes que lleven a cabo estudios o actividades formativas por el ocio y el deporte (como por ejemplo cursos de monitor y director de tiempo libre, entrenadores deportivos, formación musical, etc...)
2. Aprobar las bases que regirán esta convocatoria.
3. Autorizar el gasto máximo previsto para esta convocatoria.
4. Publicar esta resolución en la sede electrónica del Ayuntamiento de Algaida, en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la Alcaldesa, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de haber publicado la resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. También se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado contencioso administrativo de Palma en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Algaida, 16 de noviembre de 2020

La alcaldesa

Maria Antònia Mulet



BASES PARA LA CONCESIÓN DE BECAS DE FORMACIÓN 2020

1. OBJETO

La Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Algaida promueve las presentes BECAS DE FORMACIÓN, que tienen por objeto colaborar económicamente con los jóvenes que lleven a cabo estudios o actividades formativas por el ocio y el deporte (como por ejemplo, cursos de monitor y director de tiempo libre, entrenadores deportivos, formación musical, etc...). Quedan excluidos los estudios universitarios, de formación profesional y los estudios que se cursen en la Escuela Municipal de Música de Algaida o a escuelas de idiomas.

2. RÉGIMEN APLICABLE

La presente convocatoria se somete a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y al Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que la desarrolla.

Esta convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y a la Base de datos Nacional de Subvenciones. También se encontrará a disposición de todas las personas interesadas a la sede electrónica del Ayuntamiento de Algaida (<http://ajalgaida.sedelectronica.es>)

3. CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA Y CUANTÍA

El presupuesto máximo que se destinará para la concesión de las ayudas reguladas en las presentes bases reguladoras será de MIL EUROS (1.000,00 €), con cargo al vigente presupuesto municipal 2020, aplicación presupuestaria 2020/01/337/48600.

La cuantía de las ayudas económicas será de 60,00 € cada una.

En caso de que el total de ayudas supere la consignación presupuestaria, se reducirán proporcionalmente las cantidades concedidas.

4. CONDICIONES GENERALES DE LOS SOLICITANTES

Podrán acogerse a esta convocatoria los jóvenes que entre el día 1 de septiembre de 2019 y la fecha de aprobación de las presentes bases reguladoras hayan realizado el pago de la matrícula de la acción formativa objeto de subvención de la presente convocatoria, y que reúnan las siguientes condiciones:

- Estar empadronados al municipio de Algaida (el Ayuntamiento lo comprobará de oficio).
- Tener edades comprendidas entre los 16 y los 30 años, en el momento de hacer la matrícula.
- Encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social.
- No encontrarse incurso en ninguno de las causas de incompatibilidad y cumplir los requisitos que fija el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

5. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las instancias se dirigirán a la Alcaldía del Ayuntamiento de Algaida, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Algaida o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Los solicitantes tendrán que adjuntar a la solicitud (Anexo 1) la siguiente documentación:

- Identificación de quien suscribe la solicitud y del carácter con que lo hace, mediante fotocopia de su DNI, NIF u otro documento acreditativo.
- Identificación de quién será el beneficiario mediante fotocopia de su DNI, NIF u otro documento acreditativo.
- Declaración responsable por parte del beneficiario, si es mayor de edad, de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y de no encontrarse incurso en ninguno de las causas de incompatibilidad y de cumplir los requisitos que fija el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. En caso de ser menor de edad la declaración tendrá que ser firmada por el padre, madre o tutor legal (Anexo 2).
- Certificado de matrícula y/o justificando de los estudios o actividades formativas a los cuales solicita la ayuda. Se aceptará también copia.
- Justificante bancario de pago de la matrícula.
- Datos de la cuenta bancaria al cual se tiene que transferir el importe de la ayuda económica que, si procede, se puede conceder al solicitando (Anexo 3).

En caso de ser menor de edad, la solicitud tendrá que ser firmada por el padre, madre o tutor legal.



El plazo de presentación de las solicitudes será de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB).

La carencia de presentación de alguno de los documentos exigidos, o la carencia de cumplimentación dentro del plazo de enmienda de solicitudes, que, si procede, se puede conceder a los interesados, podrá dar lugar, según el que dispone el artículo 68 de la Ley 39/2015, a tenerlo por desistido en la solicitud presentada.

6. RÉGIMEN DE LAS AYUDAS

La concesión de las ayudas se llevará a cabo mediante el régimen de concurrencia no competitiva. Solo podrán obtener la ayuda económica aquellos solicitantes que, reuniendo los requisitos exigidos, cumplan las condiciones señaladas en la base 4.

Las ayudas objeto de esta convocatoria son compatibles con otras ayudas efectuadas por cualquier otra administración pública o institución privada.

7. COMISIÓN DE VALORACIÓN

Para la valoración de las solicitudes presentadas se constituirá una comisión de valoración, que estará compuesta por:

Presidencia:

-La Alcaldesa o persona en quien delegue.

Vocales:

- Maria Francisca Martí Maria, Dinamizadora Juvenil del Ayuntamiento de Algaida, o persona en quien delegue.
- Joan Obrador Esteva, Interventor de Fondos del Ayuntamiento, o persona en quien delegue.

Secretaria con voz y voto:

- Maria Antònia Palou Rosselló, Secretaria accidental de la Corporación, o persona en quien delegue.

Corresponde a la comisión de valoración formular la propuesta de resolución. La propuesta, que no tendrá carácter vinculante, tendrá que expresar el solicitando o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de las ayudas, y su cuantía, expresando los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

8. RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El órgano competente para resolver el procedimiento es la Alcaldesa del Ayuntamiento de Algaida, que tendrá que dictar y notificar a los interesados la resolución del procedimiento en el plazo máximo de tres meses, contadores desde la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Los actos de trámite del presente procedimiento, así como la resolución de este, se publicarán en la sede electrónica del Ayuntamiento de Algaida (<http://ajalgaida.sedelectronica.es>)





ANEXO 1 – SOLICITUD PARA OPTAR A LAS BECAS DE FORMACIÓN 2020

NOMBRE Y APELLIDOS..... DNI.....

C/..... núm piso..... puerta..... cp..... Localidad.....

Teléfono..... Dirección electrónica.....

REPRESENTANTE (para estudiantes menores de edad)

NOMBRE Y APELLIDOS..... DNI.....

COMPARECE Y EXPONE:

- Que me he enterado de la "**Convocatoria de las Becas de Formación 2020**".

() Que mi hijo/a o pupilo/la cumple los requisitos establecidos a la convocatoria para disfrutar de la mencionada ayuda (en caso de estudiante menor de edad).

() Que cumplo los requisitos establecidos en la convocatoria para disfrutar de la mencionada ayuda (en caso de estudiantes mayor de edad).

- Que de acuerdo con la convocatoria presente la siguiente documentación:

- a) Identificación de quien suscribe la solicitud y del carácter con que lo hace, mediante fotocopia de su DNI, NIF u otro documento acreditativo.
- b) Identificación de quién será el beneficiario mediante fotocopia de su DNI, NIF u otro documento acreditativo.
- c) Declaración responsable por parte del beneficiario, si es mayor de edad, de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y de no encontrarse incurso en ninguno de las causas de incompatibilidad y de cumplir los requisitos que fija el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. En caso de ser menor de edad la declaración tendrá que ser firmada por el padre, madre o tutor legal (Anexo 2).
- d) Certificado de matrícula y/o justificante de los estudios o actividades formativas a los cuales solicita la ayuda. Se aceptará también copia.
- e) Justificante bancario de pago de la matrícula.
- f) Datos de la cuenta bancaria en la cual se tiene que transferir el importe de la ayuda económica que, si procede, se puede conceder al solicitante (Anexo 3).

POR LO CUAL SOLICITA:

Que previos los trámites que correspondan, **le sea concedida la ayuda económica objeto de la convocatoria.**

Algaida, a dede 2020

Firma (En caso de ser menor de edad, la solicitud tendrá que ser firmada por el padre, madre o tutor legal)

Sus datos personales serán usados para nuestra relación y poder prestarle nuestros servicios. Estos datos son necesarios para poder relacionarnos con usted, lo cual nos permite el uso de su información dentro de la legalidad. Así mismo, podrán tener conocimiento del su información aquellas entidades que necesiten tener acceso a la misma porque podamos prestarle nuestros servicios. Conservaremos sus datos durante nuestra relación y mientras nos obliguen las leyes aplicables. En cualquier momento puede dirigirse a nosotros para saber qué información tenemos sobre usted, rectificarla si fuera incorrecta y eliminarla una vez finalizada nuestra relación. También tiene derecho a solicitar el traspaso de su información a otra entidad (portabilidad). Por solicitar algún de estos derechos, tendrá que realizar una solicitud escrita a nuestra dirección, junto con una fotocopia de su DNI: AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA, CALLE DEL REY 6, CP 07120, ALGAIDA (Islas Baleares). En caso de que entienda que sus derechos han sido desatendidos, puede formular una reclamación en la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2020/197/1073184





ANEXO 2 – DECLARACIÓN RESPONSABLE

NOMBRE Y APELLIDOS..... DNI.....

C/..... núm piso..... puerta..... cp..... Localidad.....

Teléfono..... Dirección electrònica.....

REPRESENTANTE (para estudiantes menores de edad)

NOMBRE Y APELLIDOS..... DNI.....

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que estoy empadronado en el municipio de Algaida.

Que mi hijo/a o pupilo/a está empadronado en el municipio de Algaida.

Que me encuentro al corriente del cumplimiento de mis obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Que no me encuentro incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad y también que cumplo los requisitos que fija el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Lo cual se hace constar a efectos del artículo 24 del RD 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de general de subvenciones 38/2003.

Algaida ,a de de 2020

Firma (En caso de ser menor de edad la declaración tendrá que ser firmada por el padre, madre o tutor legal)

Sus datos personales serán usados para nuestra relación y poder prestarle nuestros servicios. Estos datos son necesarios para poder relacionarnos con usted, lo cual nos permite el uso de su información dentro de la legalidad. Así mismo, podrán tener conocimiento del su información aquellas entidades que necesiten tener acceso a la misma porque podamos prestarle nuestros servicios. Conservaremos sus datos durante nuestra relación y mientras nos obliguen las leyes aplicables. En cualquier momento puede dirigirse a nosotros para saber qué información tenemos sobre usted, rectificarla si fuera incorrecta y eliminarla una vez finalizada nuestra relación. También tiene derecho a solicitar el traspaso de su información a otra entidad (portabilidad). Por solicitar algún de estos derechos, tendrá que realizar una solicitud escrita a nuestra dirección, junto con una fotocopia de su DNI: AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA, CALLE DEL REY 6, CP 07120, ALGAIDA (Islas Baleares). En caso de que entienda que sus derechos han sido desatendidos, puede formular una reclamación en la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).





escrita a nuestra dirección, junto con una fotocopia de su DNI: AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA, CALLE DEL REY 6, CP 07120, ALGAIDA (Islas Baleares). En caso de que entienda que sus derechos han sido desatendidos, puede formular una reclamación en la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2020/197/1073184>

